

RE: recurso de reposicion

Juzgado 02 Circuito de Familia - Casanare - Yopal <j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/09/2022 3:11 PM

Para: Luz Galindo <yanethlaw0526@gmail.com>

Cordial saludo

Se le recuerda que de acuerdo con el artículo 3 de la ley 2213 de 2022 **“Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviársele a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado”**.

Por ello, tanto el escrito de demanda, de subsanación y de contestación; recursos, nulidades y/o cualquier otro memorial, es decir, **todos los correos dirigidos al juzgado deben remitirlo a los correos indicados en el proceso y allegar prueba de ello, so pena de sanción**. Se excepciona, las solicitudes de Medidas Cautelares.

Aunado a ello, se deja de de presente que en escritos y/o solicitudes de

TRASLADOS, debe acreditar acuse de recibido y/o constatar el acceso del destinatario del mensaje (Art. 9, L2213/22).

Atentamente,



LAURA NATALY ALVARADO HOLGUIN

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE YOPAL

Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia

WhatsApp 310 880 6731

Correo electrónico:

j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Luz Galindo <yanethlaw0526@gmail.com>

Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2022 12:00 p. m.

Para: Juzgado 02 Circuito de Familia - Casanare - Yopal <j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

hersica0215@gmail.com <hersica0215@gmail.com>

Asunto: recurso de reposicion

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE YOPAL

Yopal - Casanare

E. S. D.

Ref.: Liquidación sociedad conyugal

Demandante: Hernán Darío Céspedes Henao

Demandada: Sonia Yamile Torres Ariza

Rad.: 85001311000220180001801

LUZ YANNETH GALINDO VELASCO, actuando en nombre de la parte demandante, conforme a reconocimiento en autos, me permito interponer recurso

de reposición en contra de la providencia del 12 de septiembre de 2022.

Atentamente,

LUZ YANNETH GALINDO VELASCO
Apoderada



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE YOPAL

Yopal - Casanare

E. S. D.

Ref.: Liquidación sociedad conyugal
Demandante: Hernán Darío Céspedes Henao
Demandada: Sonia Yamile Torres Ariza
Rad.: 85001311000220180001801

LUZ YANNETH GALINDO VELASCO, Abogada titulada y en ejercicio, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.231 expedida en Tunja (Boyacá), portadora de la tarjeta profesional número 252.157 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre de la parte demandante, conforme a reconocimiento en autos, me permito interponer recurso de reposición en contra de la providencia del 12 de septiembre de 2022, respecto de la decisión de dar cumplimiento al ordinal quinto de la sentencia proferida el 21 de junio de 2021, por las siguientes consideraciones.

El 4 de agosto de 2022 se radico petición relacionada con el inicio del proceso ejecutivo en contra de la demanda, toda vez que el Ad quem a la fecha de la providencia que se recurre, no ha dado cumplimiento a la sentencia emanada por ese despacho el 21 de junio de 2021.

En consecuencia, ante la ausencia de títulos judiciales consignados a cargo de de la demanda se solicita se de curso a la petición enviada al despacho en la fecha aludida.

Del señor Juez, muy respetuosamente,

LUZ YANNETH GALINDO VELASCO
C.C. 40.031.231 de Tunja (Boyacá)
T.P 252157 del. C.S. de la J.